

del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sur Rent a Car Hire, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 7 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Aracena, dimanante de procedimiento ordinario núm. 88/2010. (PP. 3135/2011).*

NIG: 2100741C20102000055.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 88/2010. Negociado: F. Sobre: Juicio ordinario.

De: Lage Landen Internacional B.V. Sucursal en España.

Procurador: Sr. Manuel Nogales García.

Contra: José Manuel Diego Sánchez, Pedro García Caballero e Iberdas, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 88/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Aracena a instancia de Lage Landen Internacional B.V Sucursal en España contra José Manuel Diego Sánchez, Pedro García Caballero e Iberdas, S.L., sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Aracena, a 10 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña Natividad Roldán Melchor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aracena y su partido, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 88/2010, entre partes, una como demandante Lage Landen Internacional B.V. Sucursal en España, representada por el Procurador don Manuel Nogales García y defendida por el Letrado don Amalio Miralles; y otra como demandada Iberdas, S.L., José Manuel Diego Sánchez y Pedro García Caballero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Nogales García, en nombre y representación de Lage Landen Internacional B.V. Sucursal en España, contra Iberdas, S.L., José Manuel Diego Sánchez y Pedro García Caballero, debo declarar resueltos los contratos de arrendamiento financiero mobiliario suscritos entre las partes con números 210.345 y 249.814, condenando a los demandados a la devolución de los siguientes objetos: carretilla elevadora nueva, marca Mitsubishi, modelo FB12KRT-PAC, con número de fabricación EFB10A-30046, y apilador nuevo, marca Mitsubishi, modelo SBP12N, con número de fabricación SPN1200884.

Igualmente, condeno a los demandados al pago solidario de la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (4.288,56 euros) por las cuotas vencidas e impagadas más los intereses pactados en el contrato con número 210.345, y la cantidad de mil setecientos un euro con cuarenta y ocho céntimos (1.701,48 euros) por las cuotas vencidas e impagadas más los intereses pactados en el contrato con número 249.814, todo ello más los intereses legales.

Quedan absueltos los demandados del resto de pretensiones esgrimidas contra ellos.

Cada parte asumirá las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Se mantiene la medida cautelar acordada por Auto de fecha 22 de junio de 2010.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Huelva, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Manuel Diego Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Aracena, a siete de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 15 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 442/2009. (PP. 3232/2011).*

NIG: 4103842C20090003442.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 442/2009. Negociado: C.

De: Guadalebro Abogados, S.L.

Procurador: Sr. Arribas Monge, Salvador.

Contra: Don Juan Luis Marín Flores.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 442/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Dos Hermanas, a instancia de Guadalebro Abogados, S.L., contra Juan Luis Marín Flores sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por Guadalebro Abogados, S.L., representado por el Procurador don Salvador Arribas Monge frente a don Juan Luis Marín Flores, rebelde en las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno al demandado a abonar al actor la suma de 6.344,34 euros, más intereses legales, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, el cual se deberá preparar ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de mando Juan Luis Marín Flores, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a quince de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.